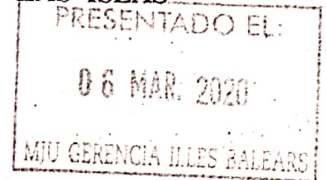




**GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN LAS ISLAS
BALEARES.**

C/ Posada de la Real num.6, 1º. 07003 Palma de Mallorca.

Asunto: Convocatoria del Comité de Seguridad y Salud Laboral.



Juan Carlos _____, con D.N.I. número _____ Delegado de Prevención de
Riesgos Laborales de la Administración de Justicia de las Islas Baleares y con domicilio en
efectos de notificaciones el arriba indicado, **EXPONE:**

Primero.- El presente escrito trae causa de la petición de los funcionarios de la
Administración de Justicia en las Islas Baleares en relación con el virus Covid-19, y las
medidas y protocolo de prevención frente al citado virus que la Administración empleadora
debe adoptar.

Segundo.- Los artículos 36.1.d) y 36.2.f), relativos a las "*Competencias y facultades
de los Delegados de Prevención*" de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de
riesgos laborales establece como competencias de los Delegados de prevención de riesgos
laborales:

*"36.1.d) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la
normativa de prevención de riesgos laborales.*

*Y "36.2.f) recabar del empresario la adopción de medidas de carácter preventivo y
para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores,
pudiendo a tal fin efectuar propuestas al empresario, así como al comité de Seguridad y
Salud para su discusión en el mismo".*

Tercero.- La citada competencia se pone en relación con el derecho que tienen los
trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, y que se
corresponde con una recíproca obligación del empleador (en este caso Administración de
empleadora), tal como se dispone en el artículo 15 "*Principios de la acción preventiva*", de la
citada ley de Prevención de Riesgos Laborales, a: